MODELO A: DIRECTIVO QUE SUSPENDE ACTIVIDADES

ACTA DE RELEVAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, en el edificio de la Escuela \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de esta localidad, se reúnen, previamente citados por la autoridad superior para dar inicio al ciclo lectivo 2021 en forma presencial, los docentes y demás personal del establecimiento educativo, con la presencia de la representación gremial, cuyos datos de identidad se consignan al pie de la presente. Se hacen presentes en el lugar con el propósito de constatar que se encuentren garantizadas las condiciones mínimas de higiene y salubridad para evitar la propagación del virus pandémico COVID-19, teniendo para ello en consideración las disposiciones vigentes sobre el particular, entre otras: Resolución N° 137/13 MT (Acuerdo Paritario Provincial), Resolución N° 2722/20 CGE, Resolución N° 117/21 CGE, Resolución N° 364/20 CFE, Resolución N° 386/21 CFE y sus concordantes. Luego de realizado un recorrido por las instalaciones del establecimiento y de ser impuestos de la situación de provisión de los elementos de seguridad e higiene necesarios en virtud de las disposiciones antes mencionadas, momentos en los que se redacta la planilla de relevamiento que se adjunta, se concluye que no se encuentran dadas las condiciones mínimas de seguridad exigidas por los protocolos y disposiciones legales vigentes, por lo que, en uso de las facultades otorgadas, entre otras, por la Resolución N° 3110/20 CGE (punto 4 del apartado “ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR” del Anexo I) y la Resolución N° 117/21 CGE (artículos 2°, 4° y concordantes), la dirección del establecimiento define suspender las actividades presenciales, procediéndose al retiro del personal docente y no docente y comunicándose vía jerárquica que, a partir de este momento, los trabajadores no permanecerán en el edificio y ponen a disposición de la patronal la fuerza de trabajo en modo no presencial hasta que estén dadas las condiciones protocolares y legales para su presencialidad en el establecimiento. Se deja expresamente consignado que esta decisión encuentra su resguardo legal en las normas incumplidas antes mencionadas y en la medida gremial adoptada de manera colectiva por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos el 26 de febrero de 2021.

Se agrega como ANEXO el registro del relevamiento de las condiciones edilicias que se realizó por quienes suscribimos al pie.-

No siendo para más y siendo las \_\_\_\_\_, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se suscribe la presente acta en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACIÓN:

DNI: DNI:

MODELO B: RETIRO POR ACUERDO DE TRABAJADORES (DIRECTIVO NO SUSPENDE ACTIVIDADES)

ACTA DE RELEVAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, en el edificio de la Escuela \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de esta localidad, se reúnen, previamente citados por la autoridad superior para dar inicio al ciclo lectivo 2021 en forma presencial, los docentes y demás personal del establecimiento educativo, con la presencia de la representación gremial, cuyos datos de identidad se consignan al pie de la presente. Se hacen presentes en el lugar con el propósito de constatar que se encuentren garantizadas las condiciones mínimas de higiene y salubridad para evitar la propagación del virus pandémico COVID-19, teniendo para ello en consideración las disposiciones vigentes sobre el particular, entre otras: Resolución N° 137/13 MT (Acuerdo Paritario Provincial), Resolución N° 2722/20 CGE, Resolución N° 117/21 CGE, Resolución N° 364/20 CFE, Resolución N° 386/21 CFE y sus concordantes. Luego de un recorrido por las instalaciones del establecimiento y de ser impuestos de la situación de provisión de los elementos de seguridad e higiene necesarios en virtud de las disposiciones antes mencionadas, momentos en los que se redacta la planilla de relevamiento que se adjunta, se concluye que no se encuentran dadas las condiciones mínimas de seguridad exigidas por los protocolos y disposiciones legales vigentes, por lo que los trabajadores docentes y no docentes que suscriben al pie proceden a retirarse, comunicándose a la dirección, y para ser elevado por vía jerárquica, que a partir de este momento se abstendrán de concurrir y permanecer en el edificio, poniendo a disposición de la patronal la fuerza de trabajo en modo no presencial hasta que estén dadas las condiciones protocolares y legales para su presencialidad en el establecimiento. Se deja expresamente consignado que esta decisión encuentra su resguardo legal en las normas incumplidas antes mencionadas y en la medida gremial adoptada de manera colectiva por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos el día 26 de febrero de 2021.

Se agrega como ANEXO el registro del relevamiento de las condiciones edilicias que se realizó por quienes suscribimos al pie.-

No siendo para más y siendo las \_\_\_\_\_, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se suscribe la presente acta en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACIÓN:

DNI: DNI:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACIÓN:

DNI: DNI: